

RESOLUCION NO. 2017-82

LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE ENCINITAS, DECLARANDO SU INTENCION DE TRANSICION DE LAS ELECCIONES DE **MIEMBROS DEL CONSEJO A GRAN ESCALA** A LAS ELECCIONES BASADAS EN DISTRITOS, RESALTANDO LOS PASOS ESPECIFICOS QUE SE DEBERAN ENPRENDER PARA **FACILITAR LA TRANSICION Y ESTIMANDO UN MARCO DE TIEMPO PARA LA ACCION CONFORME AL CODIGO DE ELECCIONES SECCION 10010**

VISTO QUE, cuatro miembros del Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Encinitas (“Ciudad”) son actualmente elegidos en elecciones “a gran escala”, en la que cada miembro del Consejo de la Ciudad es elegido por los votantes registrados de toda la Ciudad y sirve por un término de cuatro años;

VISTO QUE, en el año 2012 los residentes de Encinitas votaron para elegir directamente al alcalde, quien sirve un término de dos años,

VISTO QUE, el Gobierno de California Sección de Código 34886, en ciertas circunstancias autoriza al cuerpo legislativo de una ciudad a adoptar un ordenanza para cambiar su método de elecciones de “a gran escala,” a “basada en distritos” en la que cada miembro del consejo es elegido sólo por los votantes que residen en el distrito en el que el candidato reside;

VISTO QUE, la Ciudad recibió una carta certificada en julio 20 del 2017, de la firma de abogados de Shenkman & Hughes, afirmando que el sistema electoral de la Ciudad viola la Ley de los Derechos de Votación de California (“CVRA”), y amenazando con llevar el asunto a litigación si la Ciudad declinaba el cambiar voluntariamente al sistema de elecciones basados en distritos para elegir a sus miembros;

VISTO QUE, la Legislatura de California, en enmiendas a las Elecciones Sección de Código 10010, ha proveído de un método mediante el cual una jurisdicción puede cambiar rápidamente a un sistema de elecciones por distritos y evitar la litigación bajo el CVRA;

VISTO QUE, cambiando a un sistema electoral basado en distritos de acuerdo al Código de Elecciones Sección 10010 podría por un lado evitar 1) el costo extraordinario de defenderse ante una demanda de CVRA, y 2) el riesgo de perder dicha demanda, lo cual requeriría que la Ciudad pagara los honorarios de los abogados de los demandantes prevalecientes, y por otro lado, 3) limitar los costos re-embolsables de los honorarios de los abogados de los demandantes a un máximo de \$30,000.00, y;

VISTO QUE, antes de que el Consejo de la Ciudad considere una ordenanza para establecer límites de los distritos para un sistema electoral basado en distritos, el Código de Elecciones Sección 10010 requiere lo siguiente:

1. Antes de dibujar un mapa o mapas con los límites propuestos para los distritos, la Ciudad deberá llevar a cabo cuando menos dos (2) audiencias públicas en un periodo no mayor a treinta (30) días, en los cuales el público será invitado a proveer sus comentarios en relación a la composición de los distritos;
2. Después de que todos los mapas preliminares sean dibujados, la Ciudad debe publicar y poner a disposición para su divulgación cuando menos un mapa preliminar y, si los miembros del Consejo de la Ciudad serán elegidos en sus distritos a diferentes tiempos para satisfacer términos escalonados de cargos, la secuencia potencial de las elecciones debe también ser publicada. El Consejo de la Ciudad debe también tener cuando menos dos (2) audiencias adicionales en un

periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días, en los cuales el público será invitado para dar sus comentarios respecto al contenido de el mapa o los mapas preliminares así como de la secuencia propuesta para las elecciones, si es aplicable. La primera versión de un mapa preliminar debe ser publicada cuando menos siete (7) días antes de su consideración en una audiencia. Si un mapa preliminar es revisado después de una audiencia, deberá ser publicado y ser puesto a disposición del público cuando menos siete (7) días antes de ser adoptado; y

VISTO QUE, la Ciudad retendrá un demógrafo experimentado para asistir a la Ciudad en el desarrollo de una propuesta para un sistema electoral basado en distritos; y

VISTO QUE, la adopción del sistema electoral basado en distritos no afectará el término de ningún Miembro del Consejo en sesión, cada uno de los cuales servirá su terminó actual.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE, la Ciudad considerará la ordenanza para cambiar a un sistema de elecciones basado en distritos, para su uso en la Elección General Municipal de la Ciudad para Miembros del Consejo de la Ciudad, comenzando en Noviembre del 2018.

ADEMÁS, el Consejo de la Ciudad ordena al personal trabajar con el demógrafo retenido de la Ciudad, así como otros consultantes apropiados si son necesarios, para proveer un análisis detallado de la demografía actual de la Ciudad, así como de cualquier otra información o datos necesarios para preparar un mapa preliminar que divida a la Ciudad en distritos de votación de una manera consistente a la intención y el propósito de la Ley de Derechos de Votación de California y la Ley de Derechos de Votación Federal.

ADEMÁS, el Consejo de la Ciudad aprueba el calendario de eventos tentativo que se expone en el Anexo A (Exhibit A), que se encuentra añadido a los presentes documentos, y que es parte de ésta resolución, para conducir el proceso público de solicitar comentarios del público acerca de los mapas electorales propuestos para las elecciones por medio de distritos antes de adoptar cualquiera de los mapas.

ADEMÁS, el Consejo de la Ciudad instruye al personal para instituir un programa para alcanzar o llegar al público, con el fin de informar a los residentes de Encinitas acerca de ésta resolución y el proceso establecido en el Anexo A, así como para facilitar y animar la participación del público.

ADEMÁS, el calendario de eventos propuestos en el Anexo A puede ser ajustado como se considere necesario, siempre y cuando esos ajustes no impidan que la Ciudad cumpla con los marcos de tiempo especificados por el Código de Elecciones Sección 10010.

APROBADA Y ADOPTADA, por el Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Encinitas, el 30 de agosto del 2017, por medio de la siguiente votación nominal:

SI:

NO:

AUSENTES:

ABSTENCIONES:

ATESTIGUA:

Catherine Blakespear, Alcaldesa

Kathy Hollywood, Empleada de la Ciudad

EXHIBIT A
CALENDARIO TENTATIVO:
IMPLEMENTACION DEL METODO DE ELECCIONES “BASADO EN DISTRITOS”

FECHA	EVENTO	COMENTARIO
Agosto 30, 2017	Día 1 Resolución o Intención: El Consejo de la Ciudad adopta la Resolución declarando su intención de transición de elecciones a gran escala a elecciones basadas en distritos.	La Acción CVRA no puede ser comenzada por 90 días.
Comenzando en agosto 31, 2017	Alcance público	
Septiembre 6, 2017	1ª Audiencia Pública	Re: Composición de Distritos. AUN NO SE DIBUJAN MAPAS.
Septiembre 20, 2017	2ª Audiencia Pública. Establecer fecha límite para recibir mapas de los miembros o el público.	Re: Composición de Distritos. AUN NO SE DIBUJAN MAPAS
Septiembre 29, 2017	Publicación de Mapas Preliminares y la potencial secuencia de las Elecciones.	
Septiembre 30, 2017	Talleres Públicos	
Octubre 11, 2017	3ª Audiencia Pública	Re: Mapas Preliminares
Octubre 27, 2017	Publicación de cualquier mapa con modificaciones, y cualquier mapa recibido de los miembros o del público, y la potencial secuencia de Elecciones.	
Noviembre 8, 2017	4ª Audiencia Pública. Introducción de la ordenanza que establece las elecciones por distritos, adoptando los límites de distritos, y la estableciendo la secuencia de las elecciones.	Re: Mapas preliminares. Sí un mapa seleccionado es modificado, la ordenanza no podrá ser introducida hasta 7 días después de que el mapa modificado sea publicado.
Noviembre 15, 2017	5ª Audiencia Pública 2ª lectura de la ordenanza estableciendo la aprobación o la derrota de las elecciones por distritos.	
Noviembre 28, 2017	Día 90	
Diciembre 15, 2017	Fecha efectiva de la ordenanza estableciendo las elecciones por distritos.	
Noviembre 6, 2018	Primera elección usando el nuevo sistema de elecciones basado en distritos.	